



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ACTA I

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE B (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN) Y DE ELABORACIÓN DE LA VALORACIÓN INICIAL DE LA LICITACIÓN RELATIVA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA "OBRAS DE REFORMA EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL MARIA LEJÁRRAGA", MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. EXPTE.- OBPNSP-0116.

Asistentes:

- D. Antonio Castro Barranco, Secretario General del Ayuntamiento.
- D. Ángel Martín-Lagos Carreras, funcionario, Asesor Jurídico del Ayuntamiento
- D^a. Elena Ayllón Blanco, Vicesecretaria-interventora del Ayuntamiento.
- D^a. María Luisa Martín Cabrera, funcionaria del Ayuntamiento.
- D. Miguel Domingo Rodríguez, Técnico de Urbanismo.

Siendo las 9:30 horas del día 28 de junio de 2016, en el Ayuntamiento de Ogíjares, se reúne la Comisión Negociadora formada por los miembros anteriormente reseñados, a fin de proceder a la apertura de los sobres B (documentación relativa a los criterios de negociación), aportados por los candidatos que han concurrido a la presente licitación, con el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	ANEXO III	ANEXO IV	ANEXO V	ANEXO VI	OTRAS MEJORAS
	PRECIO OFERTADO (sin IVA)	COMPROMISO AISLAMIENTO TÉRMICO VINILOS	COMPROMISO SELLADO VENTANAS Y PUERTAS	COMPROMISO PLAZO DE EJECUCIÓN	
PRODESUR, SL	28.792,46	Asume el compromiso	Asume el compromiso	3 meses	No aporta.
ECOGRASA, SA	29.665,24	No asume el compromiso	No asume el compromiso	5 meses	Sí aporta.
OTERO, SL	29.665,25	Asume el compromiso	Asume el compromiso	5 meses	No aporta.
SEVEGRA, SL	29.733,81	Asume el compromiso	Asume el compromiso	4 meses y 3 semanas	Sí aporta.

De conformidad con la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento, la Comisión Negociadora acuerda solicitar informe técnico de valoración a D. Miguel Domingo Rodríguez, Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento, de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el cumplimiento de la oferta al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Siendo las 9 horas y cincuenta minutos, por la Comisión Negociadora se procede a un breve receso para el análisis y valoración de las ofertas presentadas.

Tras el receso, se procede a dar lectura al informe de valoración inicial, que se adjunta en el ANEXO, que es asumido por la Comisión Negociadora y que refleja el punto de partida de cada empresa a la hora de la negociación.

1



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

No obstante, de conformidad con la cláusula decimocuarta, esta primera valoración es meramente provisional y como consecuencia del proceso negociador sujeta a variación. Que un candidato haya obtenido en esta primera valoración una determinada puntuación en cada uno de los criterios, no quiere decir que la conserve finalmente, pues dependerá del resultado de la negociación a la vista de las propuestas finales de los candidatos. La puntuación final de cada candidato podrá ser mayor o menor que la puntuación otorgada provisionalmente.

Tal y como consta en la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas, la Comisión Negociadora citará para el próximo miércoles día 29 de junio de 2016 a los cuatro candidatos a participar en la negociación con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13 horas y diez minutos del día de la fecha.

Fdo. Antonio Castro Barranco

Fdo. Elena Ayllón Blanco

Fdo. Ángel Martín Lagos Carreras

Fdo. Mª Luisa Martín Cabrera

Fdo. Miguel Domingo Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ANEXO

EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE REFORMA EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL MARÍA LEJÁRRAGA", MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

SERVICIOS TÉCNICOS INFORME DE VALORACIÓN INICIAL

En el marco del proceso de contratación de los trabajos de ejecución del proyecto de Reparación de la Biblioteca pública María Lejárraga, se lleva a cabo procedimiento negociado sin publicidad habiéndose producido la correspondiente apertura de sobres con fecha 28 de junio de 2016.

Las siguientes 4 empresas presentan oferta en este procedimiento:

- Ecograsa, Empresa Constructora Granadina S.A.
- Sevegra, S.L.
- Construcciones Otero, S.L.
- Prodesur Construcción y Proyectos, S.L.

El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato administrativo para la ejecución de las obras establece en su apartado 9.3. los criterios de negociación y valoración de las ofertas presentadas. Se procede a continuación a establecer la puntuación de cada una de ellas en relación a todos los criterios de valoración considerados.

1) CRITERIO DE REDUCCIÓN SOBRE EL PRECIO DE LICITACIÓN

Se establece como primer criterio la reducción del precio sobre el presupuesto descrito, con precio de licitación sin IVA de **29.964,89 €**.

Valoración:

Al presente criterio se le asigna una valoración máxima de 40 puntos.

La fórmula utilizada para la concreción de las puntuaciones correspondientes a las distintas ofertas presentadas a relación a este criterio, será la siguiente:

PTmax = Puntuación máxima otorgada (40 puntos)

PL = Precio de Licitación sin IVA

Pi = Precio ofertado por el oferente i

Pmin = Precio mínimo de entre los ofertados (mejor oferta).



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

PTi = Puntuación otorgada al oferente i

$$(P_i - P_{min})$$

$$PT_i = \frac{PT_{max} - P_{min}}{PL - P_{min}}$$

En caso de que la oferta sea superior al tipo de licitación, la oferta será rechazada y el candidato excluido del procedimiento de contratación.

Conocidos los precios ofertados sin IVA, se obtienen los siguientes resultados:

EMPRESA OFERENTE	9.3.a) PRECIO OFERTADO, € (Sin IVA)	
	ANEXO III, 40 puntos	
	Importe, €	Valoración
ECOGRASA	29.665,24	10,22
OTERO	29.665,25	10,22
PRODESUR	28.792,46	40,00
SEVEGRA	29.733,81	7,88

5.b) AISLAMIENTO TÉRMICO DE LA SUPERFICIE ACRISTALADA DEL CUERPO DE MADERA MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE VINILOS PROTECTORES.

El presente criterio de mejora consiste en el incremento del aislamiento térmico del cuerpo de madera de la biblioteca mediante la colocación en sus superficies acristaladas de vinilos protectores especiales para esta finalidad.

Las características mínimas de dicho material de vinilo deben ser las siguientes:

Transmisión rayos U.V.:	1%
Reflexión Luz Visible:	44%
Transmisión Luz Visible:	30%
Energía solar total rechazada(calor):	68%
Ratio solar: Reflexión	43%
Absorción	35%
Transmisión	22%
% Reducción del deslumbramiento	68%

4

Calle Veracruz, nº 1. 18151 OGÍJARES (Granada) C.I.F. P-1814800 G. Tifs: 958 597902. 958 597911. Fax: 958 507066.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Valoración:

A este criterio se le asigna una valoración de 15 puntos y se establecerá mediante la asunción formal del compromiso de su cumplimiento.

De forma justificada, se podrán aceptar soluciones cuyos parámetros no tengan variaciones superiores al 10% en relación con los indicados anteriormente.

Conocidas las ofertas en relación a este criterio, se comprueba que el compromiso de cumplimiento del mismo se asume por parte de las empresas Construcciones Otero S.L., PRODESUR Construcción y Proyectos, S.L. y SEVEGRA S.L. La valoración es la siguiente:

EMPRESA OFERENTE	9.3.b) AISLAMIENTO TÉRMICO VINILOS	
	ANEXO IV, 15 puntos	
	Compromiso	Valoración
ECOGRASA	NO asume	0,00
OTERO	SI asume	15,00
PRODESUR	SI asume	15,00
SEVEGRA	SI asume	15,00

3) SELLADO Y AISLAMIENTO TÉRMICO DE VENTANAS Y PUERTAS DEL EDIFICIO.

Se considera en este criterio de mejora el aumento de aislamiento térmico del edificio mediante el sellado térmico de las superficies acristaladas con un producto adecuado y de suficiente elasticidad para permitir los movimientos inherentes a este edificio de madera, así como el sellado térmico de sus puertas correderas existentes que comunican con el exterior.

El producto de sellado para aplicación en las superficies acristaladas deberá poseer al menos las siguientes características, documentalmente acreditadas:

- * Capacidad de movimiento de +/- 50%
- * Alta elasticidad y flexibilidad
- * Gran adherencia a vidrio y metal, sin necesidad de imprimación
- * Gran estabilidad frente a UV
- * Sin envejecimiento a la intemperie

En relación a la valoración, el pliego de cláusulas administrativas particulares establece lo siguiente:

A este criterio se le asigna una valoración máxima de 15 puntos y se establecerá mediante la asunción formal del compromiso de su cumplimiento. No obstante, para que sea tenido en



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

cuenta dicho compromiso, deberá indicarse el producto concreto ofertado y acompañarse necesariamente la documentación acreditativa de la calidad del mismo, y ello porque será determinante en la variación del criterio.

Conocidas las ofertas en relación a este criterio, se comprueba que el compromiso de cumplimiento del mismo se asume por parte de las empresas Construcciones Otero S.L., PRODESUR Construcción y Proyectos, S.L. y SEVEGRA S.L. No obstante, ni Construcciones Otero S.L. ni SEVEGRA S.L. aportan ni documentan el producto concreto de sellado que pretenden emplear, por lo que su valoración es cero.

La puntuación del criterio es la siguiente:

EMPRESA OFERENTE	9.3.c) SELLADO VENTANAS Y PUERTAS ANEXO V, 15 puntos	
	Compromiso	Valoración
ECOGRASA	NO	0,00
OTERO	(*)	0,00
PRODESUR	SI	15,00
SEVEGRA	(*)	0,00

(*) Se compromete al cumplimiento de lo establecido en el Anexo V pero no aporta la documentación requerida sobre el producto concreto de sellado.

4) REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente criterio de mejora consiste en la reducción del plazo de ejecución respecto al considerado de 6 meses en proyecto.

Valoración:

Al presente criterio se le asigna una valoración máxima de 10 puntos.

La fórmula utilizada para la concreción de las puntuaciones correspondientes a las distintas ofertas presentadas a relación a este criterio, será la siguiente:

PT_{max} = Puntuación máxima otorgada (10 puntos)

P_{iz} = Plazo de ejecución en meses considerado en proyecto (6 meses)

P_i = Plazo ofertado por el oferente i, en meses

P_{min} = Plazo mínimo de entre los ofertados (mejor oferta).

PT_i = Puntuación otorgada al oferente i



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

(Pi - Pmin)

PTi = PTmax - PTmax * -----

(Plz - Pmin)

En caso de que se proponga un plazo superior al previsto en proyecto (6 meses), la oferta será rechazada y el candidato excluido del procedimiento de contratación.

Revisados los plazos ofertados por las distintas empresas, se obtienen los siguientes resultados:

EMPRESA OFERENTE	9.3.d) PLAZO DE EJECUCIÓN COMPROMETIDO, meses ANEXO VI, 10 puntos	
	Plazo, meses	Valoración
ECOGRASA	5,00	3,33
OTERO	5,00	3,33
PRODESUR	3,00	10,00
SEVEGRA	4,75	4,17

5) OTRAS MEJORAS

El presente criterio consiste en la proposición por parte del candidato de otras mejoras relacionadas con el objeto del contrato y que supongan un valor añadido.

Valoración:

Al presente criterio se le asigna una valoración máxima de 20 puntos. Para su valoración, las mejoras deberán estar coherentemente cuantificadas, debiendo acompañarse la documentación justificativa necesaria.

Revisadas las ofertas presentadas, se comprueba que las empresas PRODESUR Construcción y Proyectos, S.L. y Construcciones Otero S.L., no hacen propuesta alguna dentro de este apartado, por lo que su valoración es cero.

La empresa ECOGRASA propone algunas mejoras pero no las cuantifica, por lo que su oferta en relación a este criterio debe tener valoración cero.

La empresa SEVEGRA, S.L. aporta dentro de este criterio el compromiso de aporte de la cantidad de 1.500 euros para que sea aplicada en las ejecuciones que la dirección facultativa considere conveniente. Dada la importancia de la cantidad económica ofertada, en relación a las



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

mejoras de precio del contrato ofertadas en el criterio primero, se le asigna una puntuación de 20 puntos.

Por tanto, la valoración de las empresas en relación al presente criterio es la siguiente:

EMPRESA OFERENTE	9.3.e) OTRAS MEJORAS
	20 puntos
	Valoración

ECOGRASA	0,00
OTERO	0,00
PRODESUR	0,00
SEVEGRA	20,00

Se expresa a continuación un resumen de la valoración general:

EMPRESA OFERENTE	9.3.a) PRECIO OFERTADO, € (Sin IVA)		9.3.b) AISLAMIENTO TÉRMICO VINILOS		9.3.c) SELLADO VENTANAS Y PUERTAS	
	ANEXO III, 40 puntos		ANEXO IV, 15 puntos		ANEXO V, 15 puntos	
	Importe, €	Valoración	Compromiso	Valoración	Compromiso	Valoración

ECOGRASA	29.665,24	10,22	NO	0,00	NO	0,00
OTERO	29.665,25	10,22	SI	15,00	(*)	0,00
PRODESUR	28.792,46	40,00	SI	15,00	SI	15,00
SEVEGRA	29.733,81	7,88	SI	15,00	(*)	0,00

EMPRESA OFERENTE	9.3.d) PLAZO DE EJECUCIÓN COMPROMETIDO, meses		9.3.e) OTRAS MEJORAS		PUNTUACIÓN TOTAL
	ANEXO VI, 10 puntos		20 puntos		
	Plazo, meses	Valoración	Valoración		

ECOGRASA	5,00	3,33	0,00		13,56
OTERO	5,00	3,33	0,00		28,56
PRODESUR	3,00	10,00	0,00		80,00
SEVEGRA	4,75	4,17	20,00		47,05

En conclusión, tras la evaluación de la documentación aportada por las diferentes empresas, con carácter provisional y a falta de la posterior negociación con los oferentes, la empresa que



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

obtiene mayor puntuación es PRODESUR Construcción y Proyectos, S.L., con un total de 80 puntos.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Ogíjares, 28 de junio de 2016

Fdo: Miguel Domingo Rodríguez
Técnico Superior de Urbanismo
Ingeniero de Caminos